



RESOLUCION DIRECTORAL N° 738-2014-ANA-AAA JZ-V

Piura, 29 MAYO 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 56409-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Aguilar Salinas Valeriano, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, para su predio ubicado en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, conforme al numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, conforme a lo señalado por la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Usos de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, producido el cambio de titular del predio o actividad para lo cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declara, a solicitud de parte, la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquirente, en las mismas condiciones. A la solicitud se debe adjuntar copia de la resolución que otorgó el derecho de uso de agua, el documento que acredita la titularidad a favor del solicitante y constancia de no adeudar la tarifa o retribución económica, cuando corresponda;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 238-2006-GOB.REG.PIURA.DRA.P.ATDR.AP-H, de fecha 10 de octubre de 2006, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Piura Huancabamba, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Maza Lázaro José María, para el predio con código catastral 54581, con área bajo riego de 0,53 ha. y volumen anual de agua de 2 260,98m<sup>3</sup>, predio ubicado en el Bloque de Riego Huerequeque, con código PAPH-0510-B39;

Que, el administrado mediante escrito de fecha 16 de agosto de 2011, solicita la extinción de la licencia descrita en el cuarto considerando y otorgamiento de nueva licencia de uso de agua, en mérito de acreditar ser propietario conjuntamente con su esposa García Julcahuanga de Aguilar Catalina del citado predio mediante Testimonio de Compra Venta, de fecha 07 de marzo de 2011, celebrada ante Notario Público de Morropón;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, según Informe Técnico N° 013-2011- ANA/ALA.AP-H;

Que, Informe Técnico N° 292-2013-ANA-AAA.JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que el presente expediente administrativo se trata de una extinción y otorgamiento de derecho de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular de los predios;

Que, mediante Informe Técnico Complementario N° 328-2014-ANA-AAA.JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, alcanza la información complementaria del expediente, en relación al volumen mensualizado;



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 738-2014-ANA-AAA JZ-V

Que, revisado el expediente administrativo, se puede evidenciar que el recurrente acredita la titularidad del predio para el cual viene solicitando el otorgamiento de nueva licencia de uso de agua; asimismo, ha cumplido con presentar los demás requisitos que contempla el procedimiento N° 18 del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA y el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, por lo que corresponde atender la solicitud presentada;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Maza Lázaro José María, mediante Resolución Administrativa N° 238-2006-GOB.REG.PIURA.DRA.P.ATDR.AP-H, para el predio con código catastral 54581, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

**ARTICULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Aguilar Salinas Valeriano y García Julcahuanga de Aguilar Catalina, para el predio con código catastral 54581, proveniente del río Charamal, a través, de la infraestructura hidráulica: CD Huerequeque, L01 Piñon, L02 Peña y L03 Nima, ubicado dentro del Bloque de Riego Huerequeque con código PAPH-0510-B40, políticamente ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón y departamento de Piura, conforme al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				NORTE	ESTE		
Aguilar Salinas Valeriano García Jucahuanga de Aguilar Catalina	03302581 03366642	S/N	54581	9 434 354	589 708	0,53	2 261

Con volúmenes mensuales y anuales siguientes:

Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
33	19	18	29	67	158	443	637	487	228	105	37	2 261

**ARTICULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba la notificación de la presente resolución a Aguilar Salinas Valeriano, a la Comisión de Regantes Charanal y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Piura.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
*Carlos*  
ING. CARLOS ENRIQUE GASTÉLO VILLANUEVA  
DIRECTOR

